



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 13/2015**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Danse por autorizadas contrataciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.  
Del: 03/02/2015; Boletín Oficial 13/02/2015.

VISTO el Expediente N° 234249/2013 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [491](#) del 13 de marzo de 2002, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, N° 149 del 22 de febrero de 2007, N° 1248 del 14 de septiembre de 2009, N° 1318 del 29 de agosto de 2011, N° 1254 del 4 de agosto de 2014, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramitan las excepciones para contratar y la aprobación de los contratos suscriptos ad referendum del Señor Ministro de Salud y del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, según corresponda, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. Noelia María Sol ARIAS (D.N.I. N° 33.955.429), Da. Flavia Virginia BARDI (D.N.I. N° 35.016.748), D. Agustín Gonzalo CAVALLO (D.N.I. N° 30.556.717), Da. Patricia Cristina COSTANSO (D.N.I. N° 30.231.820), D. Juan Pablo FROY (D.N.I. N° 38.356.543), D. Federico Germán GOTTIG (D.N.I. N° 31.703.895), Da. Andrea Lorena HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.443.430), D. Diego José LARRARTE (D.N.I. N° 32.514.269), D. Sebastián LOPEZ (D.N.I. N° 33.546.325), D. Pablo Gustavo LUTTERINI (D.N.I. N° 27.012.775), Da. Adriana Graciela MORBELLI (D.N.I. N° 16.929.900), D. Rodrigo Luis PELLEGGOTTI (D.N.I. N° 31.181.359), D. Alejandro Nicolás PERAKES (D.N.I. N° 28.987.245), D. Leandro Mario ROCCA (D.N.I. N° 28.034.239), Da. Camila RUIZ (D.N.I. N° 33.745.521), Da. María Macarena SAENZ VALENZUELA (D.N.I. N° 31.537.117), D. Heraldo Omar SALINAS (D.N.I. N° 20.178.016) y Da. Florencia Antonella SUAREZ (D.N.I. N° 37.898.162) de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de las personas mencionadas precedentemente para desempeñarse en diferentes áreas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que las personas de que se trata, según surge de los actuados, se encuentran afectadas exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto. Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para cada uno de dichos niveles diversas exigencias.

Que a fin de posibilitar las contrataciones de Da. Noelia María Sol ARIAS (D.N.I. N° 33.955.429), Da. Flavia Virginia BARDI (D.N.I. N° 35.016.748), D. Agustín Gonzalo CAVALLO (D.N.I. N° 30.556.717), Da. Patricia Cristina COSTANSO (D.N.I. N° 30.231.820), D. Juan Pablo FROY (D.N.I. N° 38.356.543), D. Federico Germán GOTTIG (D.N.I. N° 31.703.895), Da. Andrea Lorena HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.443.430), D. Diego José LARRARTE (D.N.I. N° 32.514.269), D. Sebastián LOPEZ (D.N.I. N° 33.546.325), D. Pablo Gustavo LUTTERINI (D.N.I. N° 27.012.775), Da. Adriana Graciela MORBELLI (D.N.I. N° 16.929.900), D. Rodrigo Luis PELLEGGOTTI (D.N.I. N° 31.181.359), D. Alejandro Nicolás PERAKES (D.N.I. N° 28.987.245), D. Leandro Mario ROCCA (D.N.I. N° 28.034.239), Da. Camila RUIZ (D.N.I. N° 33.745.521), Da. María Macarena SAENZ VALENZUELA (D.N.I. N° 31.537.117), D. Heraldo Omar SALINAS (D.N.I. N° 20.178.016) y Da. Florencia Antonella SUAREZ (D.N.I. N° 37.898.162), corresponde exceptuar a los mismos, de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir de las fechas que en cada caso se indica en el artículo 1° de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que los antecedentes curriculares de las personas mencionadas, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1254/2014 se ha sustituido el artículo 1° del Decreto 577/03 estableciéndose que, toda contratación encuadrada en las provisiones del [Decreto N° 491/02](#) y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia.

Que por el artículo 4° del nombrado plexo normativo, se sustituyó el artículo 2° del Decreto N° 577/03 consignándose que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual fuera inferior a lo consignado en el artículo anterior, o se propicien renovaciones o prórrogas de contrataciones, en el caso de los organismos descentralizados y demás entidades, dichas facultades serán ejercidas por el titular del Ministerio de Salud.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dánse por autorizadas las excepciones a las provisiones contenidas en el inciso c) punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a Da. Noelia María Sol ARIAS (D.N.I. N° 33.955.429) Nivel D Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Flavia Virginia BARDI (D.N.I. N° 35.016.748) Nivel C Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Agustín Gonzalo CAVALLO (D.N.I. N° 30.556.717), Nivel C Grado 0 a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Patricia Cristina COSTANSO (D.N.I. N° 30.231.820) Nivel D Grado 0 a partir del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Juan Pablo FROY (D.N.I. N° 38.356.543) Nivel D Grado 0 a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Federico Germán GOTTIG (D.N.I. N° 31.703.895) Nivel D Grado 0 a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Andrea Lorena HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.443.430) Nivel D Grado 0 a partir del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Diego José LARRARTE (D.N.I. N° 32.514.269) Nivel C Grado 0 a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Sebastián LOPEZ (D.N.I. N° 33.546.325) Nivel D Grado 0 a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de

2013, D. Pablo Gustavo LUTTERINI (D.N.I. N° 27.012.775) Nivel B Grado 0 a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Adriana Graciela MORBELLI (D.N.I. N° 16.929.900) a partir del 20 de agosto del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 Nivel B Grado 9, D. Rodrigo Luis PELLEGGOTTI (D.N.I. N° 31.181.359) Nivel D Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Alejandro Nicolás PERAKES (D.N.I. N° 28.987.245) Nivel B Grado 0 a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Leandro Mario ROCCA (D.N.I. N° 28.034.239) Nivel C Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, Da. Camila RUIZ (D.N.I. N° 33.745.521) Nivel C Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Maria Macarena SAENZ VALENZUELA (D.N.I. N° 31.537.117) Nivel C Grado 0 a partir del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Heraldo Omar SALINAS (D.N.I. N° 20.178.016) Nivel E Grado 0 a partir del 17 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y Da. Florencia Antonella SUAREZ (D.N.I. N° 37.898.162) Nivel D Grado 0 a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en los Niveles y Grados y desde las fechas que en cada caso se indican, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

